



QUINTA PARTE

SELLO QVARTO. QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIZI
SIETE.

Vale para el año de 1818. por no haverlo en la Com.

Cavildo y en las Salas Capitulares del dho Ayuntamiento de esta Villa de Maravédis en los dias de Nro Señal ochocientos diez y ocho p^o. Cavildo extraordinario se juntaron los señores D. Manuel de Cabacho y Lopez de Mayor Abogado de los R^{os} Reales y Alc^{de} Mayor y Capitanía General de ella p^o. M. D. Pedro Ramon Sibal Abogado Capitan reformado del Prov. de Lorca Recoridor perpetuo preeminente Decano de dho Ayuntamiento y D. Fines Jose Gamado de Paredes Jirinal Recoridor perpetuo del mismo y juntos en forma de Consejo de Justicia y Recorrido trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo notoria la Eleccion de Diputado y Sindico Personero y q^o los electos q^o el Comm de dho Ciudad haviam sido q^o el primer encargo D. Fines Juan Tamara, y q^o el segundo D. Lorenzo Fern de Caceres Fiscal Comul de S. M. Cristiano en este Distrito y Puerto cuyo particular de que se de haverlo discutido con la serenidad q^o exige se ofrecio la duda de si el D. Lorenzo Fern podia de renunciar el encargo de Sindico Personero al proprio tiempo q^o lo hacia de Fiscal Comul creyendo q^o pudiendo darse caso en q^o el mismo Fernando tubiese q^o defender los dros de la racion a quien representa contra el Comm de

